

**BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL - OCTUBRE 2020**

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO

Ordenanza N° 866 (29 de diciembre de 2015) – www.aguadeoro.gov.ar

ORDENANZAS

Agua de Oro, 27 de octubre de 2020

ORDENANZA N° 957

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

PAUTA SALARIAL 2DO. SEMESTRE 2020

- Art. 1° - APRUEBASE el Acta Acuerdo firmada entre el Intendente Municipal y el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, que establece la pauta salarial para el Segundo Semestre del 2020.
- Art. 2° - APRUEBANSE las Escalas de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal anexadas a esta ordenanza, que tendrán vigencia desde el 1 de septiembre y el 1 de noviembre, respectivamente.
- Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

ANEXO ESCALA vigente desde 1/09/2020

GRUPO I - AUTORIDADES SUPERIORES (sin cambios)			
CARGO	Haber Básico	Gastos Repr.	Total
Intendente Municipal	102.000,60	40.800,24	142.800,84
Secretario Gobierno	78.496,23	31.398,49	109.894,72
Secretario Coordinación	48.244,99	19.298,00	67.542,99
Subsecretario General	67.921,14	27.168,46	95.089,60

GRUPO II - PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO			
Agrupam.: Administ. - Profesional - Pers. de Sanidad - Maest. y Serv. Grales.			
CATEGORIA	Haber Básico	CATEGORIA	Haber Básico
24	40.496,78	12	33.550,95
23	39.922,42	11	32.969,27
22	39.347,99	10	32.851,81
21	38.773,53	09	31.867,28
20	38.199,10	08	30.760,39
19	37.624,71	07	30.647,34
18	37.050,29	06	29.912,93
17	36.475,87	05	29.291,52
16	35.776,78	04	29.065,55
15	35.192,66	03	28.811,35
14	34.698,00	02	28.528,87
13	34.101,84	01	28.246,37

GRUPO III - PERSONAL JORNALIZADO	
CATEGORIA	Jornal
1ra.	1.281,50
2da.	1.270,84
3ra.	1.262,27

DIRECCIONES	
DIRECCION	Básico Fijo
Servicios Generales	61.956,40
Salud	81.521,61
Turismo y Cultura	61.956,40
Ambiente y DL	38.660,51

ANEXO ESCALA vigente desde 1/11/2020

GRUPO I - AUTORIDADES SUPERIORES			
CARGO	Haber Básico	Gastos Repr.	Total
Intendente Municipal	117.300,69	46.920,28	164.220,97
Secretario Gobierno	90.270,66	36.108,26	126.378,92
Secretario Coordinación	55.481,74	22.192,70	77.674,44
Subsecretario General	78.109,31	31.243,72	109.353,03

GRUPO II - PERSONAL PERMANENTE Y CONTRATADO			
Agrupam.: Administ. - Profesional - Pers. de Sanidad - Maest. y Serv. Grales.			
CATEGORIA	Haber Básico	CATEGORIA	Haber Básico
24	43.331,55	12	35.899,52
23	42.716,99	11	35.277,12
22	42.102,35	10	35.151,44
21	41.487,68	09	34.097,99
20	40.873,04	08	32.913,62
19	40.258,44	07	32.792,65
18	39.643,81	06	32.006,84
17	39.029,18	05	31.341,93
16	38.281,15	04	31.100,14

15	37.656,15	03	30.828,14
14	37.126,86	02	30.525,89
13	36.488,97	01	30.223,62

GRUPO III - PERSONAL JORNALIZADO	
CATEGORIA	Jornal
1ra.	1.371,21
2da.	1.359,80
3ra.	1.350,63

DIRECCIONES	
DIRECCION	Básico Fijo
Servicios Generales	66.293,35
Salud	87.228,12
Turismo y Cultura	66.293,35
Ambiente y DL	41.366,75

Fdo: Jorge R. Heredia, Presidente HCD - Estefanía M. Artico, Secretaria HCD

DECRETOS

Agua de Oro, 28 de octubre de 2020

DECRETO N° 38/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 957 fechada el 27 de octubre pasado, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que esta normativa aprueba lo propuesto por este Ejecutivo respecto a los incrementos salariales para el segundo semestre del corriente año 2020, acordados mediante Acta Acuerdo con el sindicato que representa a los trabajadores, y fija las escalas de remuneraciones que se encuentran en vigencia a partir de la fecha;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUA DE ORO

DECRETA:

Art. 1° - PROMULGAR la Ordenanza N° 957 del 27 de octubre de 2020, que aprueba los incrementos salariales acordados con el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de Río Ceballos y Zona, y las nuevas Escalas de Remuneraciones del Personal de la Administración Pública Municipal vigente desde el 1 de septiembre de 2020.

Art. 2° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Rolando A. Castro, Secretario de Gobierno

RESOLUCIONES SUBSECRETARÍA GENERAL

Agua de Oro, 7 de octubre de 2020

RESOLUCIÓN SUBSECRETARÍA GENERAL N° 4/2020

VISTO:

La necesidad de incrementar el crédito asignado a algunas partidas de gastos del Presupuesto Municipal del corriente Ejercicio Anual 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester reforzar los saldos de partidas referidas a Personal, Servicios de Salud, Asistencia Social, transferencias y otras cuentas de orden, para hacer frente a los mayores gastos derivados de la situación sanitaria causada por la pandemia de público conocimiento;

Que es facultad de este Ejecutivo rectificar y compensar partidas según las necesidades de la gestión, según la Ordenanza de Presupuesto 2020, N° 941 del 16 de diciembre de 2019;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE AGUA DE ORO

RESUELVE:

Art. 1° - RECTIFICAR las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2020:

PARTIDAS A AUMENTAR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado	PARTIDAS A DISMINUIR				Crédito Vigente	Rectificación	Crédito Rectificado
1.	1.	02.	Administrativo Cat. 18	\$ 346.000	\$ 110.000	\$ 456.000	1.	1.	04.	Crédito adicional para refuerzo partidas	\$ 13.501.000	\$ 3.905.000	\$ 9.596.000
1.	1.	03.	Administrativo Cat. 17	\$ 340.000	\$ 100.000	\$ 440.000	1.	2.	17.	Crédito adicional para refuerzo de partidas	\$ 1.120.000	\$ 200.000	\$ 920.000
1.	1.	06.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 24	\$ 1.133.000	\$ 350.000	\$ 1.483.000	1.	4.	03.	Becas y ayudas educativas, dep. y cult.	\$ 150.000	\$ 80.000	\$ 70.000
1.	1.	12.	Maestranza y Serv. Grales. Cat. 11	\$ 308.000	\$ 90.000	\$ 398.000	3.	1.	01.	Pago aportes del personal Caja Jubilac.	\$ 9.600.000	\$ 250.000	\$ 9.350.000
1.	1.	15.	Personal de Sanidad Cat. 14	\$ 648.000	\$ 180.000	\$ 828.000	TOTAL A DISMINUIR.....						\$ 4.435.000
1.	1.	18.	Título	\$ 290.000	\$ 110.000	\$ 400.000							
1.	1.	19.	Responsabilidad Jerárquica	\$ 560.000	\$ 200.000	\$ 760.000							
1.	1.	20.	Quebranto de Caja	\$ 100.000	\$ 35.000	\$ 135.000							
1.	1.	21.	Riesgo e Insalubridad	\$ 420.000	\$ 130.000	\$ 550.000							
1.	1.	03.	Maestranzas y Serv. Grales.	\$ 4.600.000	\$ 2.000.000	\$ 6.600.000							
1.	1.	03.	Antigüedad	\$ 1.500.000	\$ 600.000	\$ 2.100.000							
1.	2.	03.	Insumos médicos y hospitalarios	\$ 240.000	\$ 100.000	\$ 340.000							
1.	3.	07.	Mantenim. y rep. de bienes y equ.	\$ 180.000	\$ 20.000	\$ 200.000							
1.	3.	06.	Otros servicios no especificados	\$ 500.000	\$ 80.000	\$ 580.000							
1.	4.	01.	Transferencias para HCD y HTC	\$ 140.000	\$ 40.000	\$ 180.000							
1.	4.	02.	Asist. social y ayudas económ. a pers.	\$ 250.000	\$ 40.000	\$ 290.000							
3.	1.	01.	Pago aportes personal al APROSS	\$ 2.400.000	\$ 250.000	\$ 2.650.000							
TOTAL A AUMENTAR.....						\$ 4.435.000							

Art. 2° - ESTA Rectificación es la N° 4 del Presupuesto 2020, y no altera su importe total de Pesos Ciento Veintiocho Millones Seiscientos Sesenta Mil (\$ 128.660.000).

Art. 3° - COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Fdo: Orlando O. Belli, Intendente Municipal - Miguel A. Bettello, Subsecretario General

MUNICIPALIDAD DE AGUA DE ORO